

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2023
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	PARTIDA	14
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	CAPÍTULO	01

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Servicio no mantiene Indicadores 2022 en su formulación 2023.

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2023

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Identificar, ampliar y asegurar la protección y el acceso al patrimonio natural y cultural.	Áreas protegidas normalizadas y consolidadas (Patrimonio natural)	<u>Eficacia/Proceso</u> 1. Porcentaje de unidades de áreas protegidas con normalización y consolidación cartográfica y de deslindes, respecto de las áreas protegidas programadas a normalizar y consolidar cartográficamente y de deslindes para el período 2022-2026.*	(Número de unidades de áreas protegidas con normalización y consolidación cartográfica y de deslindes al año t/Número de unidades de áreas protegidas programadas a normalizar y consolidar cartográficamente y de deslindes para el período 2022-2026)*100	NM	NM	2.00 % (1.00 / 41.00)*100	17.00 % (7.00 / 41.00)*100	6
Identificar, ampliar y asegurar la protección y el acceso al patrimonio natural y cultural.	Inmueble fiscal con categoría de protección oficial administrados (patrimonio cultural)	<u>Eficacia/Proceso</u> 2. Porcentaje de inmuebles fiscales de patrimonio cultural con protección oficial, administrados al año t, respecto del total programado para su administración en el período 2022-2026.*	(Número de inmuebles fiscales de patrimonio cultural con protección oficial, administrados al año t/Número total de Inmuebles fiscales de patrimonio cultural con protección oficial programados para su administración en el período 2022-2026)*100	NM	NM	NM	25.00 % (2.00 / 8.00)*100	7
Contribuir en la reducción del déficit de vivienda digna, a través de la disposición de suelo e inmuebles.	Suelo fiscal para construcción de viviendas.	<u>Eficacia/Proceso</u> 3. Porcentaje de superficie de suelo fiscal asignada para construcción de viviendas al año t, respecto de la superficie de suelo fiscal para construcción de viviendas programada para asignar en el período 2022-2026.*	(Sumatoria de superficie de suelo fiscal asignada para construcción de viviendas al año t/Sumatoria total de superficie de suelo fiscal para construcción de viviendas programada para asignar en el período 2022-2026)*100	NM	NM	NM	30.00 % (90.00 / 300.00)*100	8
Contribuir a la autonomía de los pueblos originarios, a través de la transferencia y restitución de territorio, cogestión de parques y regularización de la pequeña propiedad raíz.	Territorio fiscal restituido a Pueblos Originarios	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 4. Porcentaje de solicitudes de territorio fiscal restituido a Pueblos Originarios al año t, respecto de las solicitudes de propiedad fiscal factible para restitución en proceso durante el período 2022-2026.	(Número de solicitudes de territorio fiscal restituido a Pueblos Originarios al año t/Número total de las solicitudes de propiedad fiscal factible para restitución en proceso durante el período 2022-2026)*100	NM	NM	NM	46.00 % (26.00 / 57.00)*100	9
Reconocer y disponer bienes y patrimonio para la	Inmuebles fiscales asignados para DDHH	<u>Eficacia/Producto</u>	(Número de inmuebles fiscales asignados para la promoción de	NM	NM	NM	31.00 % (5.00 /	10

promoción de los Derechos Humanos y la memoria histórica.	y la memoria histórica	5. Porcentaje de inmuebles fiscales asignados para la promoción de los DDHH y la memoria histórica al año t, respecto de los inmuebles fiscales para la promoción de los DDHH y la memoria histórica en proceso durante el período 2022-2026.*	los DDHH y la memoria histórica al año t/ Número de inmuebles fiscales para la promoción de los DDHH y la memoria históricas en proceso durante el período 2022-2026)*100				16.00)*100	
Reconocer y disponer bienes y patrimonio para la promoción de los Derechos Humanos y la memoria histórica.	Rutas patrimoniales de la memoria creadas o actualizadas.	<u>Eficacia/Proceso</u> 6. Porcentaje de rutas patrimoniales de la memoria creadas o actualizadas al año t, respecto de las rutas patrimoniales de la memoria programadas a crear o actualizar en el período 2022-2026.*	(Número de rutas patrimoniales de la memoria creadas o actualizadas al año t /Número total de rutas patrimoniales de la memoria programadas a crear o actualizar en el período 2022-2026)*100	NM	NM	NM	33.00 % (2.00 / 6.00)*100	11
Ampliar y fortalecer los usos sociales y comunitarios del patrimonio fiscal, asignándolo a la comunidad organizada, enfocando principalmente la entrega para mujeres y disidencias.	Propiedad fiscal asignada a la comunidad organizada para uso de mujeres y disidencias.	<u>Eficacia/Proceso</u> 7. Porcentaje Propiedad fiscal asignada a la comunidad organizada para uso de mujeres y disidencias al año t, respecto de la propiedad fiscal programada para asignar a la comunidad organizada para uso de mujeres y disidencias en el período 2022-2026.*	(Número de propiedad fiscal asignada a la comunidad organizada para uso de mujeres y disidencias al año t /Número total de propiedad fiscal a ser asignadas a la comunidad organizada para uso de mujeres y disidencias programadas en el período 2022-2026)*100	NM	NM	NM	31.00 % (5.00 / 16.00)*100	12
Ampliar y fortalecer los usos sociales y comunitarios del patrimonio fiscal, asignándolo a la comunidad organizada, enfocando principalmente la entrega para mujeres y disidencias.	Inmuebles fiscales que cumplen el uso asignado a la comunidad organizada	<u>Eficacia/Proceso</u> 8. Porcentaje de inmuebles fiscales con administración vigente en el año t, que cumplan con el uso asignado, respecto de los inmuebles fiscales con administración vigente de la comunidad organizada definidos en el plan de Fiscalización del año t.*	(Número de inmuebles fiscales con administración vigente en el año t, que cumplan con el uso asignado/Número de inmuebles fiscales con administración vigente de la comunidad organizada definidos en el plan de Fiscalización del año t)*100	NM	NM	NM	10.00 % (518.00 / 5180.00)*100	13
Promover la gestión territorial de la propiedad fiscal para la reactivación económica y la transformación productiva.	Inmuebles fiscales asignados para la reactivación económica y la transformación productiva.	<u>Eficacia/Proceso</u> 9. Porcentaje de inmuebles fiscales asignados para la reactivación económica y la transformación productiva al año t, respecto de inmuebles fiscales para asignación para estos fines definidos en el	(Número de inmuebles fiscales asignados para la reactivación económica y la transformación productiva al año t /Número de inmuebles fiscales para asignación para estos fines definidos en el período 2022-2026)*100	NM	NM	NM	25.00 % (100.00 / 400.00)*100	14

		período 2022-2026.*						
Promover la gestión territorial de la propiedad fiscal para la reactivación económica y la transformación productiva.	Inmuebles fiscales que cumplen el uso asignado para reactivación económica.	<i>Eficacia/Proceso</i> 10. Porcentaje de inmuebles fiscales con administración vigente en el año t, que cumplen con el uso asignado, respecto de los inmuebles fiscales con administración vigente para uso económico incluidos en el Plan de Fiscalización del año t.*	(Número de e inmuebles fiscales con administración vigente en el año t, que cumplen con el uso asignado/Número los inmuebles fiscales con administración vigente para uso económico incluidos en el Plan de Fiscalización del año t))*100	NM	NM	NM	5.00 % (259.00 / 5180.00)*100	15
Realizar eficientemente la regularización de pequeña propiedad raíz, focalizando en los grupos más vulnerables, con énfasis en las mujeres jefas de hogar.	Títulos de dominio para mujeres jefas de hogar sin reparos en el Conservador de bienes Raíces (CBR).	<i>Calidad/Producto</i> 11. Porcentaje de Títulos de Dominio a mujeres jefas de hogar sin reparos en el proceso de inscripción del CBR respectivo al año t, respecto de las resoluciones de mujeres jefas de hogar ingresadas al CBR respectivo durante el periodo 2022-2026.*	(Número de Títulos de Dominio a mujeres jefas de hogar sin reparos en el proceso de inscripción del CBR respectivo al año t /Número de resoluciones pertenecientes a mujeres jefas de hogar ingresadas al CBR respectivo durante el periodo 2022-2026)*100	NM	NM	NM	70.00 % (2559.00 / 3656.00)*100	16
Realizar eficientemente la regularización de pequeña propiedad raíz, focalizando en los grupos más vulnerables, con énfasis en las mujeres jefas de hogar.	Títulos de dominio Entregados	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 12. Porcentaje de Títulos de Dominio de Saneamiento entregados en el año t, respecto del total de solicitudes de Saneamiento que se encuentren en la etapa de ingreso al CBR al año t-1	(Número de Títulos de Dominio de Saneamiento entregados en el año t/Número de solicitudes de Saneamiento que se encuentren en la etapa de ingreso al CBR en el año t-1)*100	NM	NM	NM	60.00 % (9029.00 / 15048.00)*100	17

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Notas
<i>Eficacia/Proceso</i> 1. Porcentaje de solicitudes de Regularización tramitadas respecto del total comprometido en el	(Número de solicitudes de regularización tramitadas en año t/Número de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100.00 % (28218.00 / 28218.00)*100	1

año t*			
<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de solicitudes de propiedad fiscal respondidas en el año t respecto de las ingresadas en el mismo año*	(Solicitudes respondidas el año t /Solicitudes ingresadas el año t)*100	40.00 % (4813.00 / 12044.00)*100	2
<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de Bienes Nacionales Protegidos administrados u ofertados públicamente para su administración en relación a lo comprometido en el cuatrienio*	(N° de Bienes Nacionales Protegidos administrados u ofertados públicamente para su administración al año t /N° de Bienes Nacionales Protegidos comprometidos a administrar u ofertar en el cuatrienio)*100	79.00 % (11.00 / 14.00)*100	3
<u>Calidad/Producto</u> 4. Porcentaje de actos administrativos de propiedad fiscal ingresados al Sistema Catastral en un plazo máximo de 10 días hábiles, respecto del total de actos administrativos de propiedad fiscal dictados en el año t*	(Número de actos administrativos de propiedad fiscal ingresados al Sistema Catastral en un plazo máximo de 10 días hábiles en el año t/Número total de actos administrativos de propiedad fiscal dictados en el año t)*100	78.00 % (4444.00 / 5701.00)*100	4
<u>Eficacia/Producto</u> 5. Porcentaje de Solicitudes respondidas en el año t respecto de las solicitudes en proceso al año t-1 *	(Solicitudes respondidas en el año t /Solicitudes en proceso al año t-1)*100	56.00 % (3452.00 / 6131.00)*100	5

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2023, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1 El número de solicitudes de regularización a tramitar en el año t corresponden al total de casos que cuenten con financiamiento sectorial, con fondos de terceros y particulares, para el año de ejecución, incluyendo los trámites de saneamiento de título, Título Gratuito y Ley del Sur.

Una solicitud de regularización estará tramitada bajo estas tres condiciones: Cuando cuente con el ingreso a los respectivos Conservadores de Bienes Raíces (CBR), solicitando la correspondiente inscripción de dominio a nombre del/a solicitante (tramitación positiva); o Cuando esté rechazada con sus actos administrativos correspondientes, que así lo avalan (tramitación negativa); o Cuando el caso deba ser enviado a tribunales por oposición de un tercero, lo cual queda registrado en el sistema informático en la actividad: "Envío a Tribunales"

- 2 1. Las solicitudes recibidas en el año t, corresponden a solicitudes de propiedad fiscal, a excepción del título gratuito.
2. Se entenderá por "solicitudes respondidas" aquellas que se finalizan en el año t, positiva o negativamente.
3. Se entenderá como finalizado "positivo" aquellos casos que finalizan trámite con acto administrativo de asignación de inmueble fiscal (Decreto Autorizatorio para los casos No Delegados y Resolución para casos Delegados a las Seremis).
4. Se entenderá como finalizado "negativo" aquellos casos que finalizan su tramitación anticipadamente, a través de Acto Administrativo (Resolución o Decreto, en el caso que corresponda) por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del solicitante, abandono de procedimiento, resolución no favorable de la autoridad, etc.
- 3 Por "Bienes Nacionales Protegidos" (BNP) se entiende una determinada porción del territorio que posee características especiales para su protección y/o conservación, en las que se pueden encontrar recursos naturales, flora y fauna silvestre y/o recursos culturales, históricos y/o arqueológicos. Se incluye como Bienes Nacionales Protegidos: las Unidades del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE); los terrenos auto destinados al MBN y las Rutas Patrimoniales.

El cumplimiento efectivo de este indicador se evaluará toda vez que se concrete la administración efectiva de estos bienes, pudiendo ser bajo la modalidad de concesión de uso gratuita u onerosa asignada en forma directa a alguna entidad interesada, o bien, la licitación pública con dicha finalidad, así como también la destinación a otra entidad pública centralizada o la transferencia gratuita a otra entidad descentralizada. Además de las modalidades de administración señaladas, se considera también los Convenios de Administración o Colaboración, como otra fórmula para entregar a un tercero la administración de estos bienes, sea con fines de investigación científica, turismo sustentable, educación ambiental, etc. Entendiéndose por administración, a la acción de asignar el BNP o parte de este, a un tercero para que lo utilice con fines de conservación, turismo o investigación.

Para el nuevo período (2019-2022) se gestionará un total de 14 BNP.

- 4 1. Serán considerados como Actos Administrativos en función de este indicador, solo los Decretos y Resoluciones de propiedad fiscal dictados por el Ministerio de Bienes Nacionales y sus Secretarías Regionales Ministeriales de todo el país, en el año t. Correspondiendo a aquellos finalizados entre el 01 de enero y el 20 de diciembre del año t.
2. No serán considerados los Actos Administrativos de otras instituciones, o Servicios, distintos al Ministerio de Bienes Nacionales, Leyes que afecten Propiedad Fiscal y Fallos o Sentencias Emanadas de los Tribunales de Justicia.
- 5 El universo de este indicador está compuesto por aquellas solicitudes sobre propiedad fiscal, a excepción del Título Gratuito, ingresadas hasta el 31 de diciembre del año t-1 y que se encuentren en proceso en los sistemas informáticos al 31 de diciembre del año t-1.
-Se entenderá por "solicitudes terminadas", aquellas que se finalizan en los diferentes sistemas informáticos, lo cual comprende el cierre de casos a través de actos administrativos (positivo o negativo) dictados en el año t; como asimismo actualizaciones en los sistemas, respecto de solicitudes que cuenten con documentos de respaldo generados en años anteriores.
-Se priorizarán los casos a tramitar por antigüedad del año de ingreso de la solicitud.
- 6 - Se entenderá como área protegida aquel patrimonio natural inscrito a nombre del Fisco de Chile que cuenta con algún instrumento de protección oficial.
- Se entenderá por áreas protegidas con normalización y consolidación cartográfica y de deslindes, aquellas áreas seleccionadas para el periodo 2022-2026, que cuenten con una propuesta de Decreto Supremo modificatorio numerado por el Ministerio de Bienes Nacionales y remitido para la suscripción de las autoridades incumbentes. Dichos decretos señalarán: i) superficie total; ii) deslindes; iii) individualización del plano realizado bajo los estándares del Manual de Mensura; iv) indicación de la inscripción fiscal de los terrenos afectos a protección ambiental; y, v) identificación de los objetos de conservación, cuando éstos deban complementarse y/o modificarse.
- 7 - Considera protección oficial de patrimonio cultural a: inmuebles declarados monumentos históricos o inmuebles de conservación histórica.
La asignación de inmuebles fiscales para esta finalidad corresponde a la entrega en administración a un tercero, a través de las distintas modalidades que contempla el D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 8 - Para este efecto, se considera la asignación de inmuebles fiscales a favor del SERVIU, para construcción de viviendas, bajo modalidad de transferencia gratuita.
- Asimismo, se considera la asignación de inmuebles fiscales a través de modalidad de "permiso de ocupación", a fin de que este organismo realice estudios de prospección del área de interés, previo a la tramitación de la transferencia respectiva.
- La unidad de medida para la superficie serán hectáreas (Ha).
- Por "suelo fiscal" se entiende por terrenos de propiedad fiscal, urbanos o rurales, cuya administración le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales según facultades que le otorga el

DL 1939, de 1977.

- 9 - Se entenderá como restituido a la propiedad fiscal asignada a través de la transferencia gratuita (Decreto autorizatorio) señalada en el D.L. 1939/1977.
- 10 - La asignación de inmuebles fiscales para esta finalidad corresponde a la entrega en administración a un tercero, a través de las distintas modalidades que contempla el D.L.1.939 de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 11 - La creación de una ruta patrimonial corresponde al diseño de un recorrido desde cero, mientras que, la actualización de una ruta patrimonial corresponde al diseño de un circuito nuevo o existente a partir de una ruta ya existente.
- 12 - Por comunidad organizada se entiende cualquier organización de la sociedad civil que cuente con personalidad jurídica, y cuya finalidad de la solicitud sea para uso de mujeres y disidencias.
 - Por inmuebles asignados se entiende tanto los asignados directamente como lo adjudicados a través de una licitación pública, según las distintas modalidades de administración que el DL 1939 faculta al Ministerio de Bienes Nacionales.
- 13 - Se entenderá que se cumple con el objeto del acto, cuando se verifique a través de la fiscalización, que el inmueble está siendo usado para el fin que se asignó.
 - En los componentes del Plan Anual de Fiscalización (PAF) se priorizará la fiscalización de concesiones gratuitas otorgadas a comunidades organizadas, entre otras asignaciones según se determine.
 - Por comunidad organizada se entiende cualquier organización de la sociedad civil que cuente con personalidad jurídica, la que será la beneficiaria de la asignación.
- 14 - Por inmuebles asignados se entiende tanto los asignados directamente como lo adjudicados a través de una licitación pública, según las distintas modalidades de administración que el DL 1939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales.
- 15 - En los componentes del Plan Anual de Fiscalización (PAF) se priorizará la fiscalización de concesiones onerosas y arriendos otorgadas para fines económicos, entre otras asignaciones según se determine.
- 16 - CBR corresponde a Conservador de Bienes Raíces
 - El número de Títulos de Dominio corresponde a la Resolución que ordena la inscripción o de tipo C, que ha sido ingresada al respectivo Conservador de Bienes Raíces, y que termina con una inscripción efectiva.
 - Los reparos corresponden a errores (de forma o fondo) en el cuerpo de la Resolución, y que no permiten realizar la inscripción, mientras estas observaciones no hayan sido resueltas y reingresadas.
 - La caracterización de mujer jefa de hogar estará determinada por la declaración de la solicitante al momento del ingreso del expediente y/o a través de la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 17 - CBR corresponde a Conservador de Bienes Raíces.
 - Las solicitudes de Saneamiento que se encuentran en la etapa de ingreso al CBR corresponden a aquellas que cuenten con un comprobante de ingreso al CBR y que se verifica con la caja fecha registrada en la tarea numero 19 "Enviar documentación a CBR" en el sistema de tramitación SISTRED.
 - Se excluye de la medición los correspondiente Saneamiento Contratistas.